Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

o Martin de Robles ——

o Alonso Faxardo ——

o Benito Lopez ——

o Symon Garcia ——

o Salvdor. Molina ——

o Lazaro Medina ——

Y a cada uno de los referidos se entregue un Vestuario con Armas, y hagaseles saver los tengan en toda guarda y custodia sin que reciba daño, y dexaran Rno. en la Ssnia. de este Ayuntamto. y que asi lo cumplan con apercivimto. de que los daños que resulten seran de su qta. y riesgo ——

Desertores. o El Sor. Govor. hizo presente tener presos a Salvdor. Gonzalez, y a Antº. Sanchez desertores de los Milizianos, q. tocaron a esta Villa, y que estando mandado en la Rl. instruccn. de su Mag. y Capitulo quarenta sean conducidos a la Capital de este Reyno para que desde ella sean conduzidos p. dos años al Presidio de Oran p.a hazer dha conduzn. p. no tener dhos desertores vienes a algunos se necesitan veinte Rs: y entendido p. la Villa, se acordo q. el Mayno. de Propios entregue dha cantidad a Joseph Gutierrez, q. es, q. a de conduzir dhos desertores, q. con testimo. de este Decreto, y Rno. se le abonaran en su qta. ——

Con lo que se acavo este Ayuntamto. y lo firmaron = testdo. = Mar. Garzia = digo Rafael Ramos

Joseph de Dn. Juan de Sthuna — Pedro Melgares

D. Geronimo Lopez Ortiz — Dn. Juan Pablo de Salazar